PROMOCIÓN MONIFAI
“Monifai Pyme Black Friday”
Válido del 13 al 4 de diciembre de 2026.

Reglamento Oficial

La promoción **“Monifai Pyme Black Friday”** (en adelante la **“Promoción”**) se regirá bajo las reglas y condiciones contenidas en este reglamento (en adelante el **“Reglamento”**). Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador abajo definido. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, al cumplimiento de cualquier obligación contractual o extracontractual de los participantes con el Organizador, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el Organizador podrá descalificar de la presente Promoción a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

1. **Organizador de la Promoción:** La empresa **MONIFAI COSTA RICA SOCIEDAD ANÓMIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – setecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en San José, Cantón Uruca, Distrito Santa Ana, Río Oro 200 metros de los bomberos, Edificio Arbórea, es la organizadora de la Promoción y única responsable de esta ante cualquier tercero (en adelante el **“Organizador”**). Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San José, Cantón Uruca, Distrito Santa Ana, Río Oro 200 metros de los bomberos, Edificio Arbórea, o al correo electrónico: **sac.cr@monifai.com**

2. **Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

3. **Elegibilidad para participar:** Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de edad que cumplan con la política de crédito de Monifai, que al momento de su participación y del sorteo tengan un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, queda excluidos:

 a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del Organizador; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores del Organizador involucrados en esta Promoción; **c.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

4. **Premio:** El premio de esta promoción son:

 1. El premio consiste en un monto equivalente a USD $200 (doscientos dólares estadounidenses), destinado exclusivamente al pago del marchamo del vehículo cuya placa sea proporcionada por el ganador.

 2. El monto será convertido a colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de venta vigente al 1.º de noviembre de 2026, según el Banco Central de Costa Rica.

 3. El premio no será entregado en efectivo ni podrá ser canjeado por dinero, y se aplicará directamente al pago del marchamo correspondiente a la placa indicada por el ganador, el cual se gestionará por medio del instituto nacional de seguros (INS).

 La promoción contempla (1) ganador cada semana, quienes serán acreedor del premio consistente en un $200 aplicados al marchamo.

 Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Se elegirá un (1) ganador cada semana entre los clientes que soliciten un crédito pyme de ¢1.500.000 o más, desembolsados del 13 al 4 de diciembre de 2026.

 La selección se realizará utilizando como base la lista de clientes que ingresarán correctamente sus datos durante el período de vigencia de la promoción.

 El premio es indivisible, personal, intransferible y no negociable, por lo que el ganador no podrá cederlo, sustituirlo por otro premio ni canjearlo, total o parcialmente, por dinero, bienes, servicios o cualquier otra contraprestación.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

El premio comprende exclusivamente un (1) ganador por semana. Cualquier costo derivado de entrega o canje será asumido exclusivamente por el ganador, sin que ello genere obligación alguna para Monifai Costa Rica S.A.

5. **Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, de carácter perentorio:

Plazo para participar: El plazo de participación corre a partir del 13 al 4 de diciembre de 2026.. Luego de esta fecha no se podrá participar ni obtener beneficios en la presente promoción.

(i) **Plazo de retiro del premio:** El premio de esta Promoción deberá ser retirado por el ganador dentro del horario laboral del Organizador siendo retirado en San José, Cantón Uruca, Distrito Santa Ana, Río Oro 200 metros de los bomberos, Edificio Arbórea de lunes a viernes de 9:00 a.m a 5:00 p.m. La entrega deberá ser previamente **coordinada con el ejecutivo de cuenta Monifai asignado**, quien validará la identidad del ganador y las condiciones de entrega.

(ii) En caso de que el ganador o ganadora no pueda retirarlo personalmente en la sede del Organizador, el Organizador comunicará si existe la posibilidad de poder ser retirado por una persona asignada por el ganador, debidamente identificado, siempre bajo validación y coordinación con el ejecutivo Monifai correspondiente en el plazo determinado por el Organizador que **corresponde a 1 semana** después de seleccionado el ganador.

En caso de que el premio no sea retirado en el plazo indicado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de este Reglamento, el Organizador podrá descalificar al ganador y designar un ganador sustituto.

Si el premio no fuere retirado por el ganador ni por el sustituto dentro de los plazos establecidos, o si fuese rechazado por cualquier razón, el premio pasará automáticamente a ser propiedad del Organizador, quien podrá disponer de él como mejor lo considere, sin que exista obligación de reconocimiento o compensación alguna al participante.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

6. Forma de participar: Para participar y ser catalogado como Participante de esta Promoción deberá cumplir en su totalidad con todos los siguientes puntos:

1. Solicitar un Crédito PyME por un monto igual o superior a ₡1.500.000 (un millón quinientos mil colones) durante el período comprendido entre el 13 al 4 de diciembre de 2026.
2. El crédito deberá ser aprobado y efectivamente desembolsado por Monifai dentro del período de vigencia de la promoción. Únicamente se considerarán los créditos que cumplan con el monto mínimo establecido.
3. Monifai verificará que la información del cliente sea real, correcta y corresponda al titular de la solicitud. No se considerarán participantes aquellos clientes cuyos datos sean incorrectos, incompletos o no puedan ser validados.
4. Entre los clientes que cumplan con todos los requisitos anteriores se seleccionará un (1) ganador semanal, quien recibirá un premio de USD $200 para aplicar exclusivamente al pago del marchamo del vehículo, de conformidad con las condiciones establecidas en este reglamento.

Cada participante puede participar en el sorteo mediante cualquiera de las mecánicas descritas **una única vez.**

7.Sorteo y elección de los ganadores: El Organizador efectuará el sorteo aleatorio de manera virtual el en las Oficinas Administrativas del Organizador en San José, Cantón Uruca, Distrito Santa Ana, Río Oro 200 metros de los bomberos, Edificio Arbórea, en presencia de al menos dos (02) colaboradores del Organizador, el cual será final e inapelable, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes. Los Participantes ganadores se seleccionarán al azar de acuerdo con lo aquí indicado. El ganador se anunciará posteriormente este día.

El Organizador utilizará la base de datos clientes con crédito formalizado y desembolsado, posteriormente utilizando un sistema automatizado se elegirá 1 ganador y 1 posible ganador sustituto en caso de que el ganador no pueda recibir el premio, renuncie al mismo, o sea descalificado.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

El ganador será anunciado públicamente por el Organizador al finalizar el acto del concurso en las plataformas digitales de Monifai como Facebook, Instagram.

El nombre y número de cédula de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

8. Recolección del premio, disfrute y descalificación del ganador:

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciba de parte del Organizador.

Los ganadores del premio deberán contactar al Organizador vía correo electrónico a la siguiente dirección: sac.cr@monifai.com **a más tardar 1 semana después de anunciado el ganador del producto** y deberá suministrar los siguientes requisitos para la recolección del premio: nombre completo, copia de su documento de identidad válido en Costa Rica, número de teléfono y correo electrónico vigentes y válidos, así como la dirección exacta de su domicilio.

En caso de que el ganador no cumpla con el plazo de retiro del premio y los requisitos para su recolección, el organizador descalificará al ganador y procederá a otorgar el premio al ganador sustituto, haciendo la publicación respectiva. En este caso, el plazo de retiro del premio de esta promoción quedará ampliado para que el ganador sustituto se apersone, cumpla con los requisitos de recolección y retire el premio efectivamente. En caso de que el ganador sustituto no cumpla con los requisitos de recolección del premio dentro del plazo ampliado para el retiro otorgado por el Organizador, el otorgamiento del premio quedará nulo y el Organizador podrá disponer del premio.

El Organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales al ganador no contacte dentro de los plazos al Organizador.

El ganador del premio puede renunciar al mismo libremente o escoger no reclamarlo, en virtud de lo cual el Organizador pasará a asignar el premio al ganador sustituto, al cual también asistirán los mismos derechos. En caso de que tanto el ganador como el ganador sustituto renuncien a él o elijan no reclamarlo, el Organizador podrá disponer del premio. El ganador, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

Cualquier disputa del participante o ganador con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado. El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.

Una vez retirado el premio, cualquier consulta o reclamo debe comunicarse directamente con el proveedor del producto. El ganador o ganadora libera expresamente al organizador de toda responsabilidad por las características y funcionalidades, y acepta expresamente que estas responsabilidades son del proveedor del producto. Lo único que garantiza el Organizador con respecto al premio es que se trata a las características establecidas en la cláusula 4 de este reglamento.

9. Información de los participantes, de los ganadores y ganadores sustitutos: El Organizador confiará en toda la información brindada por los participantes, el ganador y el ganador sustituto, para todos los efectos de la Promoción. Cualquier imprecisión que impida identificarlos o localizarlos implicará su descalificación en la promoción y para recibir el premio. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se les hará a los participantes, al ganador y ganador sustituto según los datos consignados y brindados al Organizador. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento expreso y automático de los participantes a que su nombre, voz e imagen, y alias en redes sociales, sean utilizados en plataformas sociales como, por ejemplo, Facebook e Instagram, en publicaciones y demás medios publicitarios que normalmente utilice el Organizador, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de video y en cualquier red social o programa de radio o televisión, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento en la forma descrita en este a favor del ganador. El ganador del premio será responsable de los medios para el retiro, uso y disfrute del premio. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes, asesores o agentes por cualquier daño o perjuicio que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. El Ganador, libera de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

El Organizador se reserva el derecho de modificar en todo o en parte el presente Reglamento, bastando para ello la simple notificación del cambio a través de los medios de comunicación definidos por el Organizador. El Organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como los intereses de los Participantes.

El Organizador tendrá derecho, sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de sus necesidades. Además, podrá cancelar la Promoción en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes, lo cual será comunicado a través de los medios oportunos.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, ganador y ganador sustituto, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción y podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a una promoción comercial. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Uso de datos personales: En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, Organizador informa a todos los participantes de la promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador.

Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para el Organizador, así como cualquier otra empresa relacionada al Organizador, para los fines de cualquier otra promoción futura.

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la Ley de Protección de Datos de Costa Rica faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales y todos los datos que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o Instagram u otra red social, o aportados en algún momento de la Promoción, sean utilizados eventualmente por parte del Organizador.

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

15. Consultas sobre el Reglamento: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: sac.cr@monifai.com, la respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El presente Reglamento será publicado por el Organizador en la siguiente página web: el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL

16. **Aplicabilidad del Reglamento**. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

ADVERTENCIA: Se advierte al público que MONIFAI DE COSTA RICA S.A. es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a MONIFAI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.

Sensitivity: COMMERCIALLY CONFIDENTIAL